

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Haberes de los Alumnos de Escuelas y Centros docentes de la Marina.

O. M. 2.693/59 por la que se dispone quede redactado en la forma que se indica el artículo 10 de «Haberes de los Alumnos de Escuelas y Centros docentes de la Marina».—Página 1.398.

Entregas de mando.

O. M. 2.694/59 por la que se aprueba la entrega de mando del crucero «Canarias».—Página 1.398.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Situaciones.

O. M. 2.695/59 por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» al Teniente de Navío don Rafael Galdón Barberán.—Página 1.398.

Licencias para contraer matrimonio.

O. M. 2.696/59 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Navío D. Manuel Bustamante Bringas.—Página 1.398.

Autorización de estudios.

O. M. 2.697/59 por la que se autoriza para cursar estudios de Derecho Canónico en la Universidad Pontificia de Salamanca al Capellán Mayor D. Juan Belando López.—Página 1.398.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de D. Javier de Mendizábal y Gortázar. Páginas 1.398 y 1.399.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

RECTIFICACIONES

EDICTOS — REQUISITORIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Haberes de los Alumnos de Escuelas y Centros docentes de la Marina.

Orden Ministerial núm. 2.693/59.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer que el artículo 10 de "Haberes de los Alumnos de Escuelas y Centros docentes de la Marina", de la Orden Ministerial número 481/58 (D. O. número 39), quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 10. El personal de Marinería y Tropa que reuniendo los requisitos que señala la Orden Ministerial de 30 de junio de 1953 (D. O. número 148), o que no los reúna y se encuentre en el estado de casado, sea nombrado para efectuar el curso señalado en el apartado d) del artículo 1.º disfrutará, durante el tiempo que dure este curso, de un plus diario de 20 pesetas. Este plus será incompatible con el plus de ausencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Entregas de mando.

Orden Ministerial núm. 2.694/59.— Se aprueba la entrega de mando del crucero *Canarias*, efectuada el día 5 de marzo de 1959, por el Capitán de Navío D. Luis Hernández Cañizares al Capitán de Fragata D. José R. Caamaño Fernández.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmo. Sr. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Paténtados.

Situaciones.

Orden Ministerial núm. 2.695/59.— A petición del interesado, y con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial número 2/59, de 1 de enero último (D. O. núm. 1), se concede el pase a la situación de "supernumerario" al Teniente de Navío D. Rafael Galdón Barberán, que cesará en el crucero *Miguel de Cervantes*.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Licencias para contraer matrimonio.

Orden Ministerial núm. 2.696/59.— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núms. 257 y 249), respectivamente, se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Victoria Sáinz Trueba al Teniente de Navío D. Manuel Bustamante Bringas.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Autorización de estudios.

Orden Ministerial núm. 2.697/59.— Cesa en el Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Capellán Mayor D. Juan Belando López y se le autoriza para cursar estudios de Derecho Canónico en la Universidad Pontificia de Salamanca, durante un año, prorrogable por otro, en las condiciones establecidas por la Orden Ministerial de 9 de julio de 1949 (D. O. núm. 156).

Mientras dure esta autorización percibirá sus haberes por la Habilitación General del Ministerio y la "asignación de residencia eventual" señalada en el apartado d), tipo B), de la Orden Ministerial de 23 de enero de 1953 (D. O. núm. 21).

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo; excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sión Vicario General Castrense y excelentísimos señores Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Generales Jefe Superior de Contabilidad, Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina.

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Justicia.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Exclencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Mar-

qués de Fontellas a favor de don Javier de Mendizábal y Gortázar, por fallecimiento de su hermano don José de Mendizábal y Gortázar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 167, pág. 9.747.)

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Adjudicación de viviendas en Marín.

Terminadas las 96 viviendas de "renta limitada" que el Patronato de Casas ha construído en Marín, 24 de ellas para su alquiler al personal de la Maestranza equiparado a Suboficial y 62 con destino a Clases de Marinería y Tropa y Maestranza no equiparada a Suboficial y determinado por Orden Ministerial de 6 de marzo de 1946 (D. O. núm. 56) y Orden Ministerial Comunicada de 3 de abril de 1948, el régimen de adjudicación de las viviendas del Patronato en Marín y Pontevedra se hace preciso formar la relación de aspirantes a las mismas.

En consecuencia, el personal de la Maestranza y Clases de Marinería y Tropa que se considere, con arreglo a lo que determinan las Ordenes Ministeriales anteriormente citadas, con derecho a estas viviendas formulará su petición ante la Delegación del Patronato de Casas de la Armada en Marín, cerrándose el plazo para la admisión de peticiones el día 15 de octubre del presente año.

Madrid, 21 de septiembre de 1959. El Vicealmirante, Presidente del Patronato de Casas de la Armada.—P. A., *Mariano Romero Carnero.*

Solicitud de vivienda del que suscribe.

- Categoría
- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Antigüedad en su categoría
- Destino actual
- Estado
- Familia a su cargo
- (Si es beneficiario de familia numerosa, indíquese la fecha y número del Título o de la Tarjeta de renovación y las edades de los hijos.)
- Domicilio
- Número de habitaciones de su actual domicilio...
- Concepto en que lo habita

(Especifíquese si es como propietario, arrendatario, subarrendatario, realquilado, etc.)

Cantidad que paga mensualmente por su alojamiento

Habilitación por donde percibe sus haberes

El solicitante,

RECTIFICACIONES

Padecido error de Imprenta en el número del DIARIO OFICIAL de 19 del actual, debe entenderse rectificado en el sentido que su número es el 212, y no el 112, como aparece en el mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Joaquín Cervera Balsey'o.*

EDICTOS

(384)

Don Francisco Gómez Alonso, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 793/59 instruído por pérdida de la Cartilla Naval de Roberto Blázquez Aquesolo, folio 46/57 del S. S. del Trozo de Bermeo,

Hago saber: Que en dicho expediente, por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento, de fecha 4 de los corrientes, ha quedado nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Bilbao, 16 de septiembre de 1959.—El Comandante, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso.*

(385)

Don Francisco Gómez Alonso, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 792/59 instruído por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Francisco Mardaras Larrauri, folio 250/19 del Trozo de Bermeo,

Hago saber: Que en dicho expediente, por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento, de fecha 4 de los corrientes, ha quedado nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Bilbao, 16 de septiembre de 1959.—El Comandante, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso.*

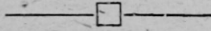
REQUISITORIAS

Anulación de Requisitorias.

(266)

Por haber sido habido el encartado en la causa número 86 de 1958 paisano Francisco Beltrán Ripoll, queda sin efecto, nula y sin valor la Requisitoria contra el mismo publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 47, de fecha 24 de febrero del corriente año, *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona número 38, de 13 de febrero del mismo año, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 46, de fecha 24 de febrero de 1959, en las que se llamaba a dicho encartado, procesado en la citada causa por presunto delito de polizonaje.

Arsenal de Cartagena, 15 de septiembre de 1959.
El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor,
José Pérez Mira.



ANUNCIOS PARTICULARES

(44)

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta y Capitán de su Puerto,

Hago saber: Que habiéndose solicitado de esta Comandancia Militar de Marina por D. Antonio Pérez García, quien actualmente disfruta de la concesión de rastreo de la bahía de Ceuta, autorización para proceder a la extracción de restos de buques hundidos en aguas de esta Provincia Marítima, sin que pueda determinarse sus características ni nombre, por estar parcialmente cubiertos con arena, en las situaciones siguientes:

35° 55' 1" latitud Norte.
5° 22' 0" longitud Oeste.
35° 54' 9" latitud Norte.
5° 21' 6" longitud Oeste.
34° 53' 5" latitud Norte.
5° 18' 4" longitud Oeste.
34° 53' 6" latitud Norte.
5° 18' 3" longitud Oeste.

Y no constando en esta Dependencia quienes puedan ser sus propietarios, por el presente se hace constar que aquellas personas o Entidades que puedan justificar la propiedad, o tener interés o parte en la misma, por escrito lo comunicarán a esta Comandancia Militar de Marina en un plazo de treinta días, que contarán a partir de la publicación de este aviso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ceuta, 15 de septiembre de 1959.—El Comandante Militar de Marina, *Hermenegildo Sillero.*